

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

USHUAIA, 17 de mayo de 2024

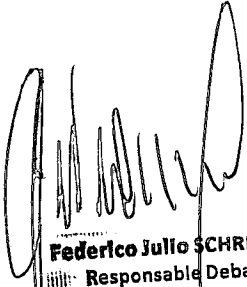
SEÑORA RESPONSABLE DE COORDINACIÓN Y DESPACHO

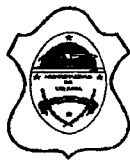
Remito para incorporación al Boletan de Asuntos de la próxima Sesión Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal, el dictamen del asunto 216/2024 en virtud de que, al haber sido puesto a consideración en Comisión de Información y Debate Ciudadano del día 17 de mayo del corriente año, corresponde su tratamiento.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

| | |
|--|-----------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: 17 MAYO 2024 | Hs. 14:42 |
| Numero: 478 | Fojas: 26 |
| Expe. N° | |
| Girado: | |
| Recibido: | |

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia


Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE DIGESTO**

PRESIDENTE: Belén MONTE DE OCA

VOCAL: Laura AVILA

VOCAL: Valter TAVARONE

VOCAL: Yésica GARAY

VOCAL: Vladimir ESPECHE

VOCAL: Fernando OYARZÚN

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 09 de abril de 2024.-

ASUNTO N.º: 216/2024

EXPEDIENTE N.º: 272/2000.-

REFERENTE: Dictamen sobre asunto 265/2020 mediante el cual aconseja sancionar Proyecto de Ordenanza referente a incurrirán en atentado contra la seguridad pública las personas que conduzcan vehículos en estado de alcoholemia positiva, bajo la acción de estupefacentes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas y/o en forma imprudente.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES/AS:

Vuestra Comisión Permanente de Digesto ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y aconseja sancionar **PROYECTO DE ORDENANZA** previo giro a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**.

Convalidan los/as presentes según Acta N° 03/2024:

| |
|------|
| C.D. |
| FC |
| |
| |

Laura AVILA
Concejala Bloque PJ

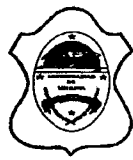
Yésica GARAY
Concejala Bloque PJ

Fernando OYARZÚN
Concejal Bloque
FORJA

Belén MONTE DE
OCA
Concejal Bloque JxC

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF

Valter TAVARONE
Concejal Bloque
SOMOS



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Digesto

272/2000

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1°. - Pondrán en peligro la seguridad pública las personas que conduzcan vehículos en estado de alcoholemia positiva; bajo la acción de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas; y/o de manera imprudente.

ARTÍCULO 2°. - Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a que, a través del área pertinente, efectúe el control de alcoholismo o toxicológicos a conductores de vehículos automotores, motocicletas, ciclomotores, triciclos o cuatriciclos motorizados, mediante prueba o test de exhalación u otros recursos, toda vez que lo considere oportuno o necesario.

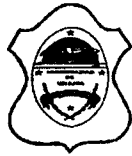
ARTÍCULO 3°. - No podrá circular por la vía pública, el conductor de cualquier tipo de vehículos con tasa de alcoholemia superior a cero (0) gramos por litro (g/l) en sangre.

ARTÍCULO 4°. - Todo conductor debe someterse a las pruebas de control destinadas a determinar su estado de intoxicación alcohólica o por estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas a requerimiento de la autoridad municipal. La negativa a someterse a las pruebas mencionadas en el artículo 2° de la presente, la evasión flagrante al control, la agresión verbal o física o amenazas, constituyen falta consistente en impedir u obstaculizar la inspección.

ARTÍCULO 5°. - Cuando se comprobare infracción a los artículos 1°, 3° y 4° de la presente, el vehículo será incautado conforme régimen general en la materia y se le retendrá al conductor su licencia, la que será remitida al Juzgado Administrativo de Faltas conjuntamente con la infracción labrada.

ARTÍCULO 6°. - En los casos previstos en el artículo 5°, el infractor será sancionado con multas graduables de entre dos mil (2000) UFA a seis mil (6000) UFA e inhabilitación para conducir vehículos automotores desde tres (3) meses, y se procederá a la retención de la licencia de conducir de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

UBU L



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Digesto

272/2000

a) en todos los casos, cualquiera sea la graduación de alcohol informada en el ticket de muestra obtenido mediante etilómetros o alcoholímetros debidamente calibrados, el Juez Administrativo Municipal de Faltas verificará si el conductor es reincidente o no y, en caso afirmativo agravará la sanción de la inhabilitación hasta seis (6) meses, la primera vez y en escala sucesiva hasta los doce (12) meses;

b) superado el límite anterior el Juez Administrativo Municipal de Faltas estará facultado para inhabilitar definitivamente al infractor para conducir cualquier vehículo. Para ser rehabilitado deberá obtener, por parte de las autoridades competentes, el certificado de aptitud psicofísica que acredite capacidad para conducir cualquier tipo de vehículos y constancia de haber realizado un curso de reeducación vial. En el caso de infractores que incurran en la reiteración de la falta, encontrándose inhabilitado para conducir, los mismos serán pasibles de multas máximas estipuladas en la presente. Asimismo, para la obtención de una nueva licencia de conducir, deberá abonar una suma extra al monto establecido para la misma, equivalente a dos mil (2000) UFA. Si la falta fuera cometida por el prestador de un servicio de transporte público, la inhabilitación podrá ser definitiva desde la primera vez.

ARTÍCULO 7°.- Cuando, como consecuencia de incurrir en las infracciones establecidas en los artículos 1°, 3° y 4° de la presente se produjeran accidentes que generen daños a bienes propiedad del Estado Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá cuantificar el costo de reparación integral del daño y reclamarle a los responsables de los mismos, al propietario del vehículo y a la correspondiente aseguradora, el resarcimiento de las sumas correspondientes, en sede administrativa y/o judicial.

ARTÍCULO 8°. - Disponer que la Secretaría Legal y Técnica del Departamento Ejecutivo Municipal será la autoridad de aplicación del artículo 7° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9°. - El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, previo a la implementación práctica de lo dispuesto en la presente ordenanza, deberá instrumentar una campaña masiva de difusión y concientización en la materia.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Digesto

272/2000

ARTÍCULO 10.- La presente ordenanza municipal deberá ser reglamentada en el lapso de los ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 11.- Derogar las Ordenanzas Municipales N° 3411, N° 4231, N° 4449 artículos 5° y 6°, N° 5200, N° 5339, N° 5480 y N° 5682.

ARTÍCULO 12.- Registrar. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y archivar.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____.-



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Digesto

ACTA N° 03/2024

ACTA COMISIÓN PERMANENTE DE DIGESTO

En la ciudad de Ushuaia a los 9 días del mes de abril del año 2024, siendo la hora 12:20 en la sala de comisiones del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Digesto con la presencia de la presidente de la comisión Belén MONTE DE OCA (JxC) y de las concejalas Laura AVILA (PJ), Yésica GARAY (PJ) y el concejal Gabriel de la VEGA (PJ), y los concejales Fernando OYARZÚN (FORJA), Valter TAVARONE (SOMOS) y Vladimir ESPECHE (MPF). -----

Se encuentra presente la Concejala Daiana FREIBERGER, la secretaria legislativa Abg. Verónica MAESTRO y la secretaria administrativa Lic. Noelia BUTT. -

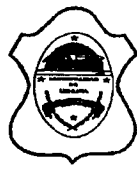
Analizado el Boletín de la comisión se da tratamiento a los siguientes asuntos:
Se da tratamiento al asunto 216/24 donde se mencionan modificaciones en el artículo 1 y artículo 7. -----

TAVARONE refiere a que ya fue modificado el art. 1 y que hay otras OM que refieren al pedido solicitado oportunamente, pidiendo disculpas del caso. -----

MONTE DE OCA lee que el artículo quedaría redactado de la siguiente manera "pondrán en peligro la seguridad pública", pregunta a sus pares, si es ese texto con el cual están de acuerdo agrega que, el espíritu de esta norma es darle al ejecutivo herramientas para poder iniciar las acciones judiciales que requiera cada caso, también hace saber que corresponde a un pedido que realizó tiempo atrás la jueza del Juzgado de Faltas. -----

TAVARONE agrega que hay una disposición desde el ámbito municipal que prohíbe conducir afectados por sustancias tóxicas o alcohol y que, hay una OM vigente que es aún anterior a la sanción del alcohol 0 a nivel nacional, continúa diciendo que su duda es con el art. 7 del proyecto. -----

MONTE DE OCA lee el art. 7 del proyecto. -----



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Digesto

GARAY acota que el ejecutivo solo puede aportar los controles de alcoholemia, no de estupefacientes, psicotrópicos o fármacos ya que los inspectores solo realizan controles de alcoholemia. Y por otro lado agrega que, el Juzgado de Faltas no está pudiendo acceder a los resultados de los test de alcoholemias que se realizan en la guardia del hospital por cuestiones burocráticas y propone trabajar más en la reglamentación del proyecto. -----

DE LA VEGA menciona que en algunos casos hay conductores que se niegan a los controles por parte de los inspectores, dando pie a una contravención. -----

GARAY reitera lo solicitado que se trabaje más en la reglamentación del proyecto, también pregunta quién será la autoridad de aplicación. -----

TAVARONE agrega que en toda legislación se contempla el examen toxicológico y que en la ciudad autónoma de Buenos Aires los exámenes se realizan en la calle. Con respecto a los resultados de los tests realizados en la guardia del hospital es información personal pero que debería ser informada al Juzgado de Faltas. -----

OYARZÚN considera que, con la salvedad hecha en el art 1, el proyecto está bien. -----

MONTE DE OCA refiere a que el final de artículo dice "y o en forma imprudente" y eso le parece un poco ambiguo y quedará sujeto a interpretación. -----

DE LA VEGA menciona que los daños no solamente son provocados por siniestros con alcoholemia positiva, sino también por vandalismo y en esos casos la municipalidad no tiene forma o herramientas para accionar. -----

MONTE DE OCA consulta si es factible dejar esa parte del articulado en una reglamentación, que es pura y exclusiva de alcoholemia, dejando lugar a futuros reclamos por otros tipos de daños. -----

FREIBERGER agrega que los alcances que tienen las herramientas legislativas y los usos que se pueden dar en el marco de una Sesión con respecto a las versiones taquigráficas, donde queda reflejado el espíritu de la norma. -----



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Digesto

La concejal MONTE DE OCA expresa incorporará las modificaciones propuestas al proyecto y lo remitirá a los demás ediles como así también al personal de planta del Concejo. -----

Asunto 216/24, expediente 272/2000. Comisión de Digesto: Referente a Dictamen sobre asunto 265/2020 mediante el cual aconseja sancionar Proyecto de Ordenanza. Se aconseja **DICTAMEN** girando a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**. Convalidan los presentes. -----

Respecto al asunto 665/2021, la concejal MONTE DE OCA propone conformar una mesa de trabajo con representantes de cada bloque político y con el personal de planta los días designados a esta comisión. -----

Asunto 665/2021, expediente 17/2020. Frente de Todos -PJ: Proyecto de Decreto r/aprobar las categorías y subcategorías que formarán parte del digesto municipal. Se resuelve **MANTENER EN COMISIÓN** para mayor estudio. Convalidan los presentes. -----

Siendo la hora 12:44 se da por finalizada la presente reunión de comisión.
Firman la presente acta las y los concejales participantes. -----



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AMORADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

USHUAIA

09 MAYO 2024

VISTO: Las Ordenanzas Municipales N.º 2450 y 4555, que reglamentan el funcionamiento de la "Comisión de Información y Debate Ciudadano", instituida por el artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N.º 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que a los efectos de asegurar el derecho de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados e interesadas con respecto a los temas de convocatoria y brindar información sobre el mismo, la suscripta resuelve convocar a "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 17 de mayo del corriente año, a las 12:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedrabuena, a efectos de dar tratamiento a los siguiente dictámenes:

Por la comisión de Legislación e Interpretación:

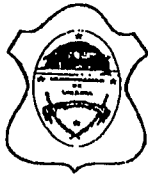
- asunto 36/2024: Proyecto de Ordenanza referente a derogar la Ordenanza Municipal N° 5286.

Por la comisión de Planeamiento y Obras Públicas:

- asunto 175/2022 Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar de los artículos VII.1.2.2.1, V.1.3.1 y V.2.1.2 del Código de Planeamiento Urbano y del artículo III.8.1.2 del Código de Edificación a la parcela identificada catastralmente como Parcela 5, Macizo 39, Sección A, propiedad del señor Ricardo Quintero;
- asunto 84/2024 Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar del retiro frontal obligatorio V.3.2, incremento en el factor de uso de suelo (FOS) + 0.60 y retiro sobre la veda del río a la parcela identificada catastralmente como Parcela 1, Macizo 32, Sección J, propiedad del señor Omar Calquín;
- asuntos 14/2024, 767/2023, 761/2023 y 61/2023 Proyecto de Ordenanza referente a reservar la denominación para las calles sin mensurar del barrio Siete Cascadas.

Por la comisión de Policía Municipal:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Adrián Daniel Sajama
Leg. 4100



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

- asuntos 83/2024, 759/2023 y 733/2023 Proyecto de Ordenanza referente a autorizar por un periodo de (1) año con opción a prórroga de un año más a la parcela identificada catastralmente como Parcela 1A, Macizo 17, Sección H, ubicada en la calle Congreso Nacional 1030, para uso comercial.

Por la comisión de Calidad de Vida y Turismo:

- asunto 200/2024 Proyecto de Ordenanza referente a crear el Programa Municipal Local y Regional para el Estudio, Investigación y Divulgación de las lenguas indígenas u originarias de los pueblos que habitaron los territorios fueguinos.

Por la comisión de Digesto:

- asunto 216/2024 Proyecto de Ordenanza referente a normar los actos que pondrán en peligro la seguridad pública las personas que conduzcan vehículos en estado de alcoholemia positiva, bajo la acción de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas y/o en forma imprudente.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente el suscripto dicta el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en el Decreto CD N.º 09/2009, en el Decreto CD N.º 012/2023 y en el Decreto PCD N.º 082/2024.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1º DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a reunión de "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 17 de mayo del corriente año, a partir de las 12:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedrabuena, a efectos de dar tratamiento a los siguiente dictámenes:

Por la comisión de Legislación e Interpretación:



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

- asunto 36/2024 Proyecto de Ordenanza referente a derogar la Ordenanza Municipal N.º 5286.

Por la comisión de Planeamiento y Obras Públicas:

- asunto 175/2022 Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar de los artículos VII.1.2.2.1, V.1.3.1 y V.2.1.2 del Código de Planeamiento Urbano y del artículo III.8.1 2 del Código de Edificación a la parcela identificada catastralmente como Parcela 5, Macizo 39, Sección A, propiedad del señor Ricardo Quintero;
- asunto 84/2024 Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar del retiro frontal obligatorio V.3.2, incremento en el factor de uso de suelo (FOS) + 0.60 y retiro sobre la veda del río a la parcela identificada catastralmente como Parcela 1, Macizo 32, Sección J, propiedad del señor Omar Calquín;
- asuntos 14/2024, 767/2023, 761/2023 y 61/2023 Proyecto de Ordenanza referente a reservar la denominación para las calles sin mensurar del barrio Siete Cascadas.

Por la comisión de Policía Municipal:

- asuntos 83/2024, 759/2023 y 733/2023 Proyecto de Ordenanza referente a autorizar por un periodo de (1) año con opción a prórroga de un año más a la parcela identificada catastralmente como Parcela 1A, Macizo 17, Sección H, ubicada en la calle Congreso Nacional 1030, para uso comercial.

Por la comisión de Calidad de Vida y Turismo:

- asunto 200/2024 Proyecto de Ordenanza referente a crear el Programa Municipal Local y Regional para el Estudio, Investigación y Divulgación de las lenguas indígenas u originarias de los pueblos que habitaron los territorios fueguinos.

Por la comisión de Digesto:

- asunto 216/2024 Proyecto de Ordenanza referente a normar los actos que incurrirán en atentado contra la seguridad pública las personas que conduzcan vehículos en estado de alcoholemia positiva, bajo la acción de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas y/o en forma imprudente.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Digesto

ES COPIA FIEL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

083

272/2000

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE DIGESTO

PRESIDENTE: Belén MONTE DE OCA

VOCAL: Laura AVILA

VOCAL: Valter TAVARONE

VOCAL: Yésica GARAY

VOCAL: Vladimir ESPECHE

VOCAL: Fernando OYARZÚN

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 09 de abril de 2024.-

ASUNTO N.º: 216/2024

EXPEDIENTE N.º: 272/2000.-

REFERENTE: Dictamen sobre asunto 265/2020 mediante el cual aconseja sancionar Proyecto de Ordenanza referente a incurrirán en atentado contra la seguridad pública las personas que conduzcan vehículos en estado de alcoholemia positiva, bajo la acción de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas y/o en forma imprudente.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES/AS:

Vuestra Comisión Permanente de Digesto ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y aconseja sancionar **PROYECTO DE ORDENANZA** previo giro a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**.

Convalidan los/as presentes según Acta N° 03/2024:

| |
|------|
| C.D. |
| FC |
| |
| |

Laura AVILA
Concejala Bloque PJ

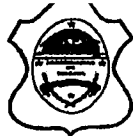
Yésica GARAY
Concejala Bloque PJ

Fernando OYARZÚN
Concejal Bloque FORJA

Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque JxC

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF

Valter TAVARONE
Concejal Bloque SOMOS



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Digesto**

ES COPIA FIEL **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

272/2000

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°. - Pondrán en peligro la seguridad pública las personas que conduzcan vehículos en estado de alcoholemia positiva; bajo la acción de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas; y/o de manera imprudente.

ARTÍCULO 2°. - Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a que, a través del área pertinente, efectúe el control de alcoholismo o toxicológicos a conductores de vehículos automotores, motocicletas, ciclomotores, triciclos o cuatriciclos motorizados, mediante prueba o test de exhalación u otros recursos, toda vez que lo considere oportuno o necesario.

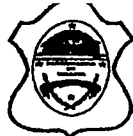
ARTÍCULO 3°. - No podrá circular por la vía pública, el conductor de cualquier tipo de vehículos con tasa de alcoholemia superior a cero (0) gramos por litro (g/l) en sangre.

ARTÍCULO 4°. - Todo conductor debe someterse a las pruebas de control destinadas a determinar su estado de intoxicación alcohólica o por estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas a requerimiento de la autoridad municipal. La negativa a someterse a las pruebas mencionadas en el artículo 2° de la presente, la evasión flagrante al control, la agresión verbal o física o amenazas, constituyen falta consistente en impedir u obstaculizar la inspección.

ARTÍCULO 5°. - Cuando se comprobare infracción a los artículos 1°, 3° y 4° de la presente, el vehículo será incautado conforme régimen general en la materia y se le retendrá al conductor su licencia, la que será remitida al Juzgado Administrativo de Faltas conjuntamente con la infracción labrada.

ARTÍCULO 6°. - En los casos previstos en el artículo 5°, el infractor será sancionado con multas graduables de entre dos mil (2000) UFA a seis mil (6000) UFA e inhabilitación para conducir vehículos automotores desde tres (3) meses, y se procederá a la retención de la licencia de conducir de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

UBM L



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Digesto**

ES COPIA FIEL **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

272/2000

a) en todos los casos, cualquiera sea la graduación de alcohol informada en el ticket de muestra obtenido mediante etilómetros o alcoholímetros debidamente calibrados, el Juez Administrativo Municipal de Faltas verificará si el conductor es reincidente o no y, en caso afirmativo agravará la sanción de la inhabilitación hasta seis (6) meses, la primera vez y en escala sucesiva hasta los doce (12) meses;

b) superado el límite anterior el Juez Administrativo Municipal de Faltas estará facultado para inhabilitar definitivamente al infractor para conducir cualquier vehículo. Para ser rehabilitado deberá obtener, por parte de las autoridades competentes, el certificado de aptitud psicofísica que acredite capacidad para conducir cualquier tipo de vehículos y constancia de haber realizado un curso de reeducación vial. En el caso de infractores que incurran en la reiteración de la falta, encontrándose inhabilitado para conducir, los mismos serán pasibles de multas máximas estipuladas en la presente. Asimismo, para la obtención de una nueva licencia de conducir, deberá abonar una suma extra al monto establecido para la misma, equivalente a dos mil (2000) UFA. Si la falta fuera cometida por el prestador de un servicio de transporte público, la inhabilitación podrá ser definitiva desde la primera vez.

ARTÍCULO 7°.- Cuando, como consecuencia de incurrir en las infracciones establecidas en los artículos 1°, 3° y 4° de la presente se produjeran accidentes que generen daños a bienes propiedad del Estado Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá cuantificar el costo de reparación integral del daño y reclamarle a los responsables de los mismos, al propietario del vehículo y a la correspondiente aseguradora, el resarcimiento de las sumas correspondientes, en sede administrativa y/o judicial.

ARTÍCULO 8°. - Disponer que la Secretaría Legal y Técnica del Departamento Ejecutivo Municipal será la autoridad de aplicación del artículo 7° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9°. - El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, previo a la implementación práctica de lo dispuesto en la presente ordenanza, deberá instrumentar una campaña masiva de difusión y concientización en la materia.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ÁREA DE DEBATE

Comisión Permanente de Digesto

ES COPIA FIEL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

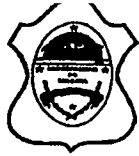
ARTÍCULO 10.- La presente ordenanza municipal deberá ser reglamentada en el 272/2000
lapso de los ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 11.- Derogar las Ordenanzas Municipales N° 3411, N° 4231, N° 4449
artículos 5° y 6°, N° 5200, N° 5339, N° 5480 y N° 5682.

ARTÍCULO 12.- Registrar. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su
promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y archivar.

ORDENANZA MUNICIPAL N° .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA .-



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Digesto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL
ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ACTA N° 03/2024

**ACTA COMISIÓN PERMANENTE
DE DIGESTO**

En la ciudad de Ushuaia a los 9 días del mes de abril del año 2024, siendo la hora 12:20 en la sala de comisiones del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Digesto con la presencia de la presidente de la comisión Belén MONTE DE OCA (JxC) y de las concejalas Laura AVILA (PJ), Yésica GARAY (PJ) y el concejal Gabriel de la VEGA (PJ), y los concejales Fernando OYARZÚN (FORJA), Valter TAVARONE (SOMOS) y Vladimir ESPECHE (MPF). -----

Se encuentra presente la Concejala Daiana FREIBERGER, la secretaria legislativa Abg. Verónica MAESTRO y la secretaria administrativa Lic. Noelia BUTT. -

Analizado el Boletín de la comisión se da tratamiento a los siguientes asuntos:
Se da tratamiento al asunto 216/24 donde se mencionan modificaciones en el artículo 1 y artículo 7. -----

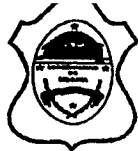
TAVARONE refiere a que ya fue modificado el art. 1 y que hay otras OM que refieren al pedido solicitado oportunamente, pidiendo disculpas del caso. -----

MONTE DE OCA lee que el artículo quedaría redactado de la siguiente manera "pondrán en peligro la seguridad pública", pregunta a sus pares, si es ese texto con el cual están de acuerdo agrega que, el espíritu de esta norma es darle al ejecutivo herramientas para poder iniciar las acciones judiciales que requiera cada caso, también hace saber que corresponde a un pedido que realizó tiempo atrás la jueza del Juzgado de Faltas. -----

TAVARONE agrega que hay una disposición desde el ámbito municipal que prohíbe conducir afectados por sustancias tóxicas o alcohol y que, hay una OM vigente que es aún anterior a la sanción del alcohol 0 a nivel nacional, continúa diciendo que su duda es con el art. 7 del proyecto. -----

MONTE DE OCA lee el art. 7 del proyecto. -----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Digesto**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia
ES COPIA FIEL
ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

GARAY acota que el ejecutivo solo puede aportar los controles de alcoholemia, no de estupefacientes, psicotrópicos o fármacos ya que los inspectores solo realizan controles de alcoholemia. Y por otro lado agrega que, el Juzgado de Faltas no está pudiendo acceder a los resultados de los test de alcoholemias que se realizan en la guardia del hospital por cuestiones burocráticas y propone trabajar más en la reglamentación del proyecto. -----

DE LA VEGA menciona que en algunos casos hay conductores que se niegan a los controles por parte de los inspectores, dando pie a una contravención. -----

GARAY reitera lo solicitado que se trabaje más en la reglamentación del proyecto, también pregunta quién será la autoridad de aplicación. -----

TAVARONE agrega que en toda legislación se contempla el examen toxicológico y que en la ciudad autónoma de Buenos Aires los exámenes se realizan en la calle. Con respecto a los resultados de los tests realizados en la guardia del hospital es información personal pero que debería ser informada al Juzgado de Faltas. -----

OYARZÚN considera que, con la salvedad hecha en el art 1, el proyecto está bien. -----

MONTE DE OCA refiere a que el final de artículo dice "y o en forma imprudente" y eso le parece un poco ambiguo y quedará sujeto a interpretación. -----

DE LA VEGA menciona que los daños no solamente son provocados por siniestros con alcoholemia positiva, sino también por vandalismo y en esos casos la municipalidad no tiene forma o herramientas para accionar. -----

MONTE DE OCA consulta si es factible dejar esa parte del articulado en una reglamentación, que es pura y exclusiva de alcoholemia, dejando lugar a futuros reclamos por otros tipos de daños. -----

FREIBERGER agrega que los alcances que tienen las herramientas legislativas y los usos que se pueden dar en el marco de una Sesión con respecto a las versiones taquigráficas, donde queda reflejado el espíritu de la norma. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Digesto**

ES COPIA FIEL

ANARADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 8 3

ANARADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

La concejal MONTE DE OCA expresa incorporará las modificaciones propuestas al proyecto y lo remitirá a los demás ediles como así también al personal de planta del Concejo. -----

Asunto 216/24, expediente 272/2000. Comisión de Digesto: Referente a Dictamen sobre asunto 265/2020 mediante el cual aconseja sancionar Proyecto de Ordenanza. Se aconseja **DICTAMEN** girando a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**. Convalidan los presentes. -----

Respecto al asunto 665/2021, la concejal MONTE DE OCA propone conformar una mesa de trabajo con representantes de cada bloque político y con el personal de planta los días designados a esta comisión. -----

Asunto 665/2021, expediente 17/2020. Frente de Todos -PJ: Proyecto de Decreto r/aprobar las categorías y subcategorías que formarán parte del digesto municipal. Se resuelve **MANTENER EN COMISIÓN** para mayor estudio. Convalidan los presentes. -----


Siendo la hora 12:44 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman la presente acta las y los concejales participantes. -----

EL CONCEJO DELIBERANTE CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Debate Ciudadano el día viernes 17 de mayo del 2024 a las 12:00 horas, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

- 36/2024 Proyecto de Ordenanza referente a derogar la Ordenanza Municipal N° 5286.
- 175/2022 Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar de los artículos VII 1.2.2.1, V 1.3.1 y V.2.1.2 del Código de Planeamiento Urbano y del artículo III.8.1 2 del Código de Edificación a la parcela identificada catastralmente como Parcela 5, Macizo 39, Sección A, propiedad del señor Ricardo Quintero;
- 84/2024 Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar del retiro frontal obligatorio V.3.2, incremento en el factor de uso de suelo (FOS) + 0.60 y retiro sobre la veda del río a la parcela identificada catastralmente como Parcela 1, Macizo 32, Sección J, propiedad del señor Omar Calquín;
- 14/2024, 767/2023, 761/2023 y 61/2023 Proyecto de Ordenanza referente a reservar la denominación para las calles sin mensurar del barrio Siete Cascadas;
- 83/2024, 759/2023 y 733/2023 Proyecto de Ordenanza referente a autorizar por un periodo de (1) año con opción a prórroga de un año más a la parcela identificada catastralmente como Parcela 1A, Macizo 17, Sección ubicada en la calle Congreso Nacional 1030, para uso comercial;
- 200/2024 Proyecto de Ordenanza referente a crear el Programa Municipal Local y Regional para el Estudio, Investigación y Divulgación de las lenguas indígenas u originarias de los pueblos que habitaron los territorios fueguinos; y
- 216/2024 Proyecto de Ordenanza referente a normar los actos que pondrán en peligro la seguridad pública las personas que conduzcan vehículos en estado de alcoholemia positiva, bajo la acción de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas y/o en forma imprudente.

Preside: concejal Gabriel DE LA VEGA


N.º Andrada
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante de Ushuaia



Detalles

Concejo Deliberante de Ushuaia

Página · Organización gubernamental

Don Bosco 419

concejoush@gmail.com

Fotos

[Ver todas las fotos](#)



Privacidad · Condiciones · Publicidad · Opciones de anuncios
 · Cookies · Más · Meta © 2024



Concejo Deliberante de Ushuaia

1 d ·

EL CONCEJO DELIBERANTE CONVOCA A DEBATE CIUDADANO
El Concejo Deliberante informa que se realizará Debate Ciudadano el día viernes 17 de mayo del 2024 a las 12:00 horas, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

- 36/2024 Proyecto de Ordenanza referente a derogar la Ordenanza Municipal N° 5286.
- 175/2022 Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar de los artículos VII 1.2.2.1, V 1.3.1 y V.2.1.2 del Código de Planeamiento Urbano y del artículo III.8.1 2 del Código de Edificación a la parcela identificada catastralmente como Parcela 5, Macizo 39, Sección A, propiedad del señor Ricardo Quintero;
- 84/2024 Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar del retiro frontal obligatorio V.3.2, incremento en el factor de uso de suelo (FOS) + 0.60 y retiro sobre la veda del río a la parcela identificada catastralmente como Parcela 1, Macizo 32, Sección J, propiedad del señor Omar Calquín;
- 14/2024, 767/2023, 761/2023 y 61/2023 Proyecto de Ordenanza referente a reservar la denominación para las calles sin mensurar del barrio Siete Cascadas;
- 83/2024, 759/2023 y 733/2023 Proyecto de Ordenanza referente a autorizar por un periodo de (1) año con opción a prórroga de un año más a la parcela identificada catastralmente como Parcela 1A, Macizo 17, Sección ubicada en la calle Congreso Nacional 1030, para uso comercial;
- 200/2024 Proyecto de Ordenanza referente a crear el Programa Municipal Local y Regional para el Estudio, Investigación y Divulgación de las lenguas indígenas u originarias de los pueblos que habitaron los territorios fueguinos; y
- 216/2024 Proyecto de Ordenanza referente a normar los actos que pondrán en peligro la seguridad pública las personas que conduzcan vehículos en estado de alcoholemia positiva, bajo la acción de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas y/o en forma imprudente.

Preside: concejal Gabriel DE LA VEGA

Facebook del Concejo Deliberante

ES COPIA DEL ORIGINAL

ANDRADA Natalia Belén

Legislador

Concejo Deliberante Ushuaia



Eduardo Solari en los tiempos en que era una figura de peso en la sociedad fueguina. Desde su cargo de comandante de un recién creado Cuartel de Bomberos Zona Norte logró granjearse la confianza de las autoridades y del comercio, obteniendo importantes sumas de dinero que, según evaluó la Justicia, después fueron derivadas a sus arcas personales.

el 29 de junio de 2023 en dependencias policiales, luego de enterarse que la Policía de Tierra del Fuego había sido instruida por el Tribunal de Juicio Oral en lo Criminal del Distrito Judicial Sur, para que procediera a su inmediata detención en el lugar en el que lo hallare.

Si bien la Justicia lo buscaba por la denuncia que pesaba sobre él por la comisión del delito de "robo agravado" por la apropiación de valores y elementos destinados al pago de premios por sorteos que había organizado el Cuartel Zona Norte, urgía más encontrarlo por otras dos causas aún más graves, referidas a la comisión de delitos contra la integridad sexual de menores de edad.

Luego de muchos años de estar imputado finalmente el Tribunal

Oral en lo Criminal del Distrito Judicial Sur decidió disponer "la inmediata detención" del sujeto, luego de no haberlo podido localizar ni hacerlo comparecer pese a los oficios de citación emitidos. Los jueces también ordenaron que se librara un radiograma al SIFCOP – Sistema Federal de Comunicaciones Policiales – y a la PSA – Policía de Seguridad Aeroportuaria, a fin de evitar su salida del país, habida cuenta que Solari es oriundo de Uruguay. Enterado de la resolución judicial, Solari finalmente decidió entregarse, luego de lo cual fue inmediatamente privado de la libertad. Solari se encontraba residiendo en la tira 1 del barrio 640 Viviendas, adonde se le cursaron reiteradamente notificaciones para que comparezca en Tribunales por los graves cargos

que pesaban sobre él, en perjuicio al menos de dos menores de edad, haciendo caso omiso de ello y desapareciendo luego sin dejar rastros.

Así, el ex bombero fue imputado en las causas Nro. 2231/21, 25070/2014 y 2281/21, titulada "Solari Eduardo sobre Robo Agravado"; en las causas Nro. 951/20 y N° 2411/23 caratulada "Solari Eduardo sobre abuso sexual agravado, producción de pornografía infantil, amenazas coactivas y corrupción de menores; y en la causa N° 34899/21 "Solari Eduardo sobre grooming" – (acoso sexual infantil a través de Internet).

Según consta en el expediente, la primera de las denuncias por abuso sexual infantil se remonta al año 2020 y fue impulsada por la madre de una nena de 8 años de edad – directamente vinculada al imputado – en cuyo celular la mujer encontró fotografías de las partes íntimas de su hija que habían sido remitidas a un teléfono celular que correspondía a Solari. Un año después, la situación volvió a repetirse cuando los padres de otra niña, de 14 años de edad, encontraron en el aparato de telefonía celular de la menor, mensajes amenazantes pidiéndole a la chica el envío de fotos y material fílmico, desnuda. Nuevamente la investigación determinó que quien estaba del otro lado de la línea, era Eduardo Solari.



Para una buena ciudad, un buen Concejo

EL CONCEJO DELIBERANTE CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Debate Ciudadano el día viernes 17 de mayo del 2024 a las 12:00 horas, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

- 36/2024 Proyecto de Ordenanza referente a derogar la Ordenanza Municipal N° 5286.
 - 175/2022 Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar de los artículos VII 1.2.2.1, V 1.3.1 y V.2.1.2 del Código de Planeamiento Urbano y del artículo III.8.1 2 del Código de Edificación a la parcela identificada catastralmente como Parcela 5, Macizo 39, Sección A, propiedad del señor Ricardo Quintero;
 - 84/2024 Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar del retiro frontal obligatorio V.3.2, incremento en el factor de uso de suelo (FOS) + 0.60 y retiro sobre la veda del río a la parcela identificada catastralmente como Parcela 1, Macizo 32, Sección J, propiedad del señor Omar Calquín;
 - 14/2024, 767/2023, 761/2023 y 61/2023 Proyecto de Ordenanza referente a reservar la denominación para las calles sin mensurar del barrio Siete Cascadas;
 - 83/2024, 759/2023 y 733/2023 Proyecto de Ordenanza referente a autorizar por un periodo de (1) año con opción a prórroga de un año más a la parcela identificada catastralmente como Parcela 1A, Macizo 17, Sección ubicada en la calle Congreso Nacional 1030, para uso comercial;
 - 200/2024 Proyecto de Ordenanza referente a crear el Programa Municipal Local y Regional para el Estudio, Investigación y Divulgación de las lenguas indígenas u originarias de los pueblos que habitaron los territorios fueguinos; y
 - 216/2024 Proyecto de Ordenanza referente a normar los actos que pondrán en peligro la seguridad pública las personas que conduzcan vehículos en estado de alcoholemia positiva, bajo la acción de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas y/o en forma imprudente.
- Presidente: concejal Gabriel DE LA VEGA

COMUNICADO



LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2024, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DESTINADOS AL PERSONAL DE LAS DIRECCIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, DE ACUERDO A LO REQUERIDO MEDIANTE EXPEDIENTE N° 1594/2024.

FECHA DE APERTURA: 22 DE MAYO DEL 2024.-

HORA: 10:00.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas>

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 14 de mayo del 2024.

COMUNICADO



LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2024, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DESTINADOS AL PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, DE ACUERDO A LO REQUERIDO MEDIANTE EXPEDIENTE N° 1593/2024.

FECHA DE APERTURA: 23 DE MAYO DEL 2024.-

HORA: 10:00.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas>

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 15 de mayo del 2024.

COMUNICADO



LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2024, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DESTINADOS AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, DE ACUERDO A LO REQUERIDO MEDIANTE EXPEDIENTE N° 1595/2024.

FECHA DE APERTURA: 24 DE MAYO DEL 2024.-

HORA: 10:00.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas>

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 15 de mayo del 2024.

ECONOMÍA

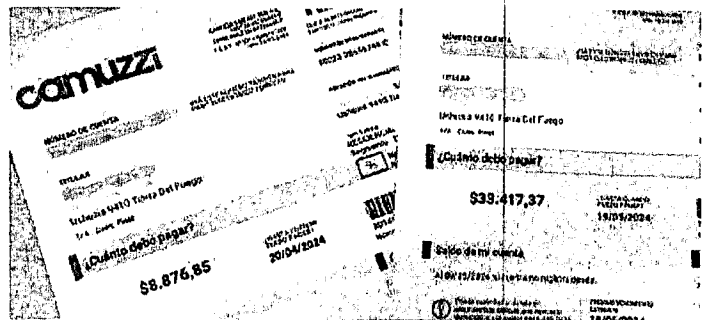
SUBAS DE HASTA UN 1000% EN LA TARIFA DE GAS.

Melella: "Estos aumentos son impagables"

Ante el colosal incremento de las tarifas del servicio, reflejado en las últimas boletas que recibieron los usuarios de Camuzzi, el gobernador de Tierra del Fuego adelantó que en conjunto con mandatarios de otras provincias patagónicas presentará un recurso de amparo ante la Justicia.

En los últimos días los habitantes de Tierra del Fuego recibieron con asombro las boletas de gas de los meses de abril y mayo, las que en relación a febrero y marzo, evidencian incrementos que trepan hasta el 1.000%. Pese a que el ministro de Economía de la Nación, Luis Caputo, afirmó en los noticieros capitalinos que esto no iba a ocurrir por ahora y que se iban a "pisar" los aumentos de servicios, en la provincia más austral y más dependiente del gas como combustible por sus condiciones climáticas, las facturas llegaron igual. Al respecto, el gobernador Gustavo Melella, expresó su preocupación por las consecuencias que esto traerá aparejado: "Estos

aumentos que estamos viendo no pueden ser afrontados y los tenemos que frenar ya", sostuvo. En este sentido, el mandatario anunció que está trabajando en la presentación de un amparo "para frenar los aumentos", medida que incluso está siendo analizada también con el resto de los gobernadores patagónicos". Al respecto Melella recordó: "La medida tendrá el mismo carácter que la presentación que hicimos durante el gobierno de Mauricio Macri cuando era intendente del Municipio de Río Grande". La iniciativa surge ante la multiplicación del valor de las facturas en hasta un 1000% que afecta tanto a usuarios residenciales como a la industria,

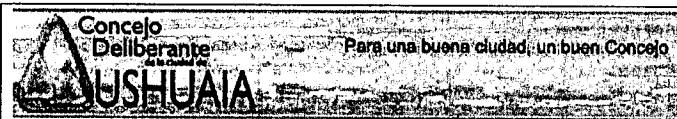


El mismo domicilio, una vivienda familiar de Ushuaia, con un consumo similar. La penúltima factura fue de \$8.876,85 y la siguiente, la última a vencer, de \$33.417,37.. Sin escalas.

hacer para traer racionalidad a estas iniciativas que se hacen desde un escritorio sin pensar en la vida de la gente". Finalmente, el gobernador informó que "estamos gestionando, desde el Ministerio de Energía, las herramientas necesarias

para generar un recupero por parte de Camuzzi Gas del Sur por las grandes y numerosas obras de infraestructura que hizo el Estado ante la falta de inversión privada. Eso era una responsabilidad de la empresa que tuvimos que asumir entre todos los

fueguinos. Lástima que de esas cosas se olvidan rápidamente... pero no podemos permitir que con los recursos de todos se beneficie a una empresa que al momento de cobrar el servicio no tiene escrúpulos".



EL CONCEJO DELIBERANTE CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Debate Ciudadano el día viernes 17 de mayo del 2024 a las 12:00 horas, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

- 36/2024 Proyecto de Ordenanza referente a derogar la Ordenanza Municipal N° 5286.
- 175/2022 Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar de los artículos VII 1.2.2.1, V 1.3.1 y V.2.1.2 del Código de Planeamiento Urbano y del artículo III.8.1.2 del Código de Edificación a la parcela identificada catastralmente como Parcela 5, Macizo 39, Sección A, propiedad del señor Ricardo Quintero;
- 84/2024 Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar del retiro frontal obligatorio V.3.2, incremento en el factor de uso de suelo (FOS) + 0.60 y retiro sobre la veda del río a la parcela identificada catastralmente como Parcela 1, Macizo 32, Sección J, propiedad del señor Omar Calquín;
- 14/2024, 767/2023, 761/2023 y 61/2023 Proyecto de Ordenanza referente a reservar la denominación para las calles sin mensurar del barrio Siete Cascadas;
- 83/2024, 759/2023 y 733/2023 Proyecto de Ordenanza referente a autorizar por un periodo de (1) año con opción a prórroga de un año más a la parcela identificada catastralmente como Parcela 1A, Macizo 17, Sección ubicada en la calle Congreso Nacional 1030, para uso comercial;
- 200/2024 Proyecto de Ordenanza referente a crear el Programa Municipal Local y Regional para el Estudio, Investigación y Divulgación de las lenguas indígenas u originarias de los pueblos que habitaron los territorios fueguinos; y
- 216/2024 Proyecto de Ordenanza referente a normar los actos que pondrán en peligro la seguridad pública las personas que conduzcan vehículos en estado de alcoholemia positiva, bajo la acción de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas y/o en forma imprudente. Preside: concejal Gabriel DE LA VEGA

CITACIÓN



La Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Ushuaia, cita a las personas que a continuación se detallan, tengan bien apersonarse ante ésta Dirección General de Rentas en sus oficinas ubicadas en Arturo Coronado N.º 486, en el horario de 09:00 a 14:00, a los efectos que se les comunicarán:

| | | |
|-----------------------------------|---------|------------|
| ACUNA PEDRO MARIANO | DNI N.º | 6.447.837 |
| ADARO JULIO ALBERTO | DNI N.º | 7.371.807 |
| AGUIERO MAURICIO DAVID | DNI N.º | 30.566.434 |
| AHUMADA ALBERTO MARTIN | DNI N.º | 21.780.857 |
| ALTAMIRANDA FABIANA ANDREA | DNI N.º | 17.215.924 |
| ALZOGAR Y MAJUL HORACIO | DNI N.º | 13.845.682 |
| AMORELLI MARIA DEL CARMEN | DNI N.º | 11.262.008 |
| AQUINO CLAUDIO DAMIAN | DNI N.º | 14.515.256 |
| ARAUJO HECTOR RICARDO | DNI N.º | 16.647.529 |
| ARENAS MARIO ERNESTO | DNI N.º | 13.084.286 |
| ARENAL ANGEL ARBI | DNI N.º | 12.842.884 |
| ARRALO JORGE ALBERTO | DNI N.º | 16.549.412 |
| ARMENDARIS MONICA SUSANA | DNI N.º | 16.429.497 |
| ARRIBALZA GAGO CELSO MARIO | DNI N.º | 14.499.054 |
| AUBEL IRMA | DNI N.º | 11.591.438 |
| AVELLANEDA RAMON ANTONIO | DNI N.º | 17.375.452 |
| BARZA JORGE BRUNO | DNI N.º | 14.198.092 |
| BABAMONDE GODOY JORGE ALEX | DNI N.º | 93.351.385 |
| BALOT LUIS FRANCISCO | DNI N.º | 20.525.272 |
| BARBERIS CLAUDIA MERCEDES | DNI N.º | 13.233.462 |
| BARCO ROBERTO JUAN | DNI N.º | 13.952.186 |
| BARBA CARLOS DANIEL | DNI N.º | 17.049.343 |
| BARROSO MARTIN GUSTAVO | DNI N.º | 22.197.280 |
| BASE AERONAVAL | DNI N.º | |
| BECCERRA ROBERTO ALDO | DNI N.º | 7.711.182 |
| BENITEZ RODOLFO | DNI N.º | 13.589.537 |
| BENITEZ ROQUE JACINTO | DNI N.º | 17.063.255 |
| BERTOZZI LUIS ALBERTO | DNI N.º | 20.725.578 |
| BISIGNANI ESTEBAN | DNI N.º | 22.813.287 |
| BITTLER BERT MARANE | DNI N.º | 92.326.633 |
| BLANCO GABRIELA VERONICA | DNI N.º | 24.026.402 |
| BLANCO MARIO WALDINO | DNI N.º | 13.851.155 |
| BOCCALANDRO ZULEMA | DNI N.º | 12.551.218 |
| BOGGIOLI | DNI N.º | |
| BOLGIANI MARIA ROSA | DNI N.º | 14.397.216 |
| BONIFETTI LUSTUDILLO GINO ALBERTO | DNI N.º | 25.401.079 |
| BOTELLO JUAN PEDRO | DNI N.º | 12.151.768 |
| BRANDEMAN MUTISIA MARIANA | DNI N.º | 23.831.099 |
| BRIOS INES DEL VALLE | DNI N.º | 12.614.127 |
| BRILLI RAMON ALBERTO | DNI N.º | 21.812.275 |
| BUSTOS CLAUDIO ALBERTO | DNI N.º | 23.062.603 |
| BUSTOS RAMON | DNI N.º | 24137318 |
| CABALEIRO JUAN JOSE | DNI N.º | 17229618 |
| CALDERON EDGARDO ALEJANDRO | DNI N.º | 16759903 |
| CANSINO MOISES RAFAEL | DNI N.º | 20201764 |
| CARDENAS VERA HERNAN BLADIMIRO | DNI N.º | 92263672 |
| CHAMBI PAULINO ASUNCION | DNI N.º | 13888917 |
| CHAUQUE ROLANDO ALFREDO | DNI N.º | 22834666 |
| CHOROLQUI GUSTAVO MARCELO | DNI N.º | 21846905 |
| CRUILL RICHARDO HUGO (SUC) | DNI N.º | 14561225 |
| COLARTI LAIDIA | DNI N.º | 12659408 |
| COLOQUE MARTINEZ JUAN | DNI N.º | 93052693 |
| COMICHEO MARIA ADRIANA | DNI N.º | 15283669 |
| MORA EDGAR FABIAN | DNI N.º | 14771214 |



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

**REUNIÓN DE COMISIÓN DE
INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**
17 DE MAYO DE 2024

En la ciudad de Ushuaia a los días 17 del mes de mayo del año 2024, siendo la hora 12:12 se da inicio, en la sala de comisiones del Concejo Deliberante, a la reunión de Comisión de Información y Debate Ciudadano.

Esto en el marco de lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 2450 y 4555 y convocada mediante Decreto PCD N° 8/2024, prevista para el día de la fecha, con la Presidencia a cargo del concejal Gabriel DE LA VEGA, con la Secretaría a cargo del agente Marcos MEYER y con el objeto de poner a consideración los dictámenes correspondientes que se detallan a continuación:

Por la comisión de Legislación e Interpretación:

- asunto 36/2024: Proyecto de Ordenanza referente a derogar la Ordenanza Municipal N° 5286.

Por la comisión de Planeamiento y Obras Públicas:

- asunto 175/2022 Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar de los artículos VII.1.2.2.1, V.1.3.1 y V.2.1.2 del Código de Planeamiento Urbano y del artículo III.8.1.2 del Código de Edificación a la parcela identificada catastralmente como Parcela 5, Macizo 39, Sección A, propiedad del señor Ricardo Quintero;

- asunto 84/2024 Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar del retiro frontal obligatorio V.3.2, incremento en el factor de uso de suelo (FOS) + 0.60 y retiro sobre la veda del río a la parcela identificada catastralmente como Parcela 1, Macizo 32, Sección J, propiedad del señor Omar Calquín;

- asuntos 14/2024, 767/2023, 761/2023 y 61/2023 Proyecto de Ordenanza referente a reservar la denominación para las calles sin mensurar del barrio Siete Cascadas.

Por la comisión de Policía Municipal:

- asuntos 83/2024, 759/2023 y 733/2023: Proyecto de Ordenanza referente a autorizar por un periodo de (1) año con opción a prórroga de un año más a la parcela identificada catastralmente como Parcela 1A, Macizo 17, Sección H, ubicada en la calle Congreso Nacional 1030, para uso comercial.

Por la comisión de Calidad de Vida y Turismo:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
registración
Concejo Deliberante Ushuaia

- asunto 200/2024: Proyecto de Ordenanza referente a crear el Programa Municipal Local y Regional para el Estudio, Investigación y Divulgación de las lenguas indígenas u originarias de los pueblos que habitaron los territorios fueguinos.

Por la comisión de Digesto:

- asunto 216/2024: Proyecto de Ordenanza referente a normar los actos que pondrán en peligro la seguridad pública las personas que conduzcan vehículos en estado de alcoholemia positiva, bajo la acción de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas y/o en forma imprudente.

Se encuentran presentes la concejala Daiana Freiburger, el concejal Nicolás Pelloli, la concejala Belén Monte de Oca, la concejala Analía Escalante, el concejal Valter Tavarone y la secretaria administrativa Noelia Butt.

El presidente da la bienvenida a los vecinos presentes brinda detalles sobre el funcionamiento de la comisión y solicita que por Secretaría se dé lectura al decreto de convocatoria.

El presidente consulta si hay vecinos y/o vecinas presentes por el asunto 36/2024.

Se deja constancia que no se presentaron vecinos.

El presidente consulta si hay vecinos y/o vecinas presentes por el asunto 175/2022.

Se deja constancia que no se presentaron vecinos.

El presidente consulta si hay vecinos y/o vecinas presentes por el asunto 84/2024.

Se deja constancia que no se presentaron vecinos.

El presidente consulta si hay vecinos y/o vecinas presentes por los asuntos 14/2024, 767/2023, 761/2023 y 61/2023.

Se deja constancia que no se presentaron vecinos.

El presidente consulta si hay vecinos y/o vecinas presentes por los asuntos 83/2024, 759/2023 y 733/2023.

Se deja constancia que no se presentaron vecinos.

El presidente consulta si hay vecinos y/o vecinas presentes por el asunto 200/2024.

Se deja constancia que no se presentaron vecinos.

El presidente consulta si hay vecinos y/o vecinas presentes por el asunto 216/2024.

Se deja constancia que no se presentaron vecinos.

Se deja constancia de que en asunto 200/2024 el área legislativa realizará correcciones

de forma.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Luego del análisis y habiendo puesto a consideración los asuntos, el presidente informa que se pueden realizar ponencias por escrito hasta el lunes 20 de mayo del corriente a las 12:00 horas, las cuales serán adjuntadas al asunto de referencia a los fines de dar continuidad con el tratamiento del proyecto presentado ante esta comisión de Información y Debate Ciudadano.

Siendo la hora 12:40, se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman al pie los presentes y las presentes.

Gabriel DE LA VEGA
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

H. B. ANDRADA
2024.05.17